

**ACUERDO DE DIRECCION GENERAL No. 284-2018**

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT- de conformidad con su Ley Orgánica, es una entidad estatal descentralizada con personalidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y con patrimonio propio de conformidad con su Ley Orgánica.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Acuerdo de Dirección General Número 144-2018 del veintisiete de marzo de dos mil dieciocho se aprobó la modificación al Plan Operativo Anual y Multianual dos mil dieciocho guion dos mil veintidós (2018-2022) del INGUAT para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q265,521,198.00), el cual mediante el Acuerdo Gubernativo Número 86-2018 del diez de mayo de dos mil dieciocho, aprobó la ampliación al Presupuesto de Ingresos del INGUAT del año 2018, por la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES (Q 118,115,859.00).

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a la ampliación presupuestaria aprobada, para el INGUAT se ve la necesidad de reprogramar las actividades programadas en el Plan Operativo Anual y Multianual dos mil dieciocho guion dos mil veintidós (2018-2022) que contribuyan a ejecutar la meta de Gobierno para elevar la competitividad turística del país, contenida en la Política General de Gobierno 2016-2020, los Lineamientos Generales y los ejes del Plan Maestro de Turismo Sostenible 2015-2025.

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos 3, 4 y 17 del Decreto 1701 del Congreso de la República y sus reformas, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo -INGUAT-.

**ACUERDA:**

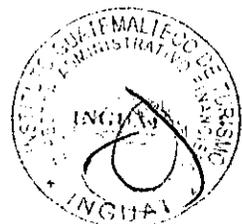
**Artículo 1.** Aprobar la modificación del Plan Operativo Anual y Multianual dos mil dieciocho guion dos mil veintidós (2018-2022) del Instituto Guatemalteco de Turismo, por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q383,637,057.00)**, para los programas 01 "Actividades Centrales" 011 "Servicios de Turismo" 012 "Incremento a la Competitividad Turística" 013 "Promoción del Potencial Turístico de Guatemala" y 099 "Partidas no Asignables a Programas".

**Artículo 2.** Se ordena a la Sección de Presupuesto del Departamento Financiero, realizar los registros correspondientes para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho guion dos mil veintidós (2018-2022), en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.



7a avenida 1-17 zona 4, Centro Cívico, Guatemala. GUATEMALA (502) 2421-2800

[www.inguat.gob.gt](http://www.inguat.gob.gt)



Acuerdo de Dirección General No.284-2018  
Hoja 2

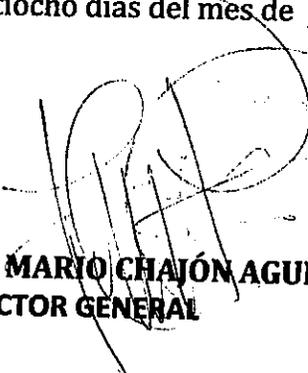
**Artículo 3.** Se ordena a la Dirección Administrativa Financiera, enviar el Plan Operativo Anual y Multianual dos mil dieciocho guion dos mil veintidós (2018-2022) a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, -Segeplán-, Dirección Técnica del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, así como a la Unidad de Acceso a la Información Pública del INGUAT para las publicaciones correspondientes.

**Artículo 4.** Se solicita a todas las unidades administrativas del INGUAT cumplir con la planificación y programación de los programas de trabajo contenido en el Plan Operativo Anual y Multianual dos mil dieciocho guion dos mil veintidós (2018-2022), el cual está vinculado con las asignaciones presupuestarias para cada programa y con los diferentes compromisos asumidos por esta Institución dentro del proceso de articulación de las políticas públicas.

**Artículo 5.** Se ordena a las jefaturas de dirección, emitir los informes mensuales de avance de planificación para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018) y los cambios que afecten su ejecución por causas debidamente justificadas, les corresponde informar de forma inmediata a este Despacho, con el fin de que se realicen las modificaciones del Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018).

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciocho.

**NOTIFIQUESE.**

  
**LIC. MBA JORGE MARIO CHAJÓN AGUILAR**  
**DIRECTOR GENERAL**

c.c. Subdirección General  
Dirección Administrativa Financiera  
Dirección de Desarrollo del Producto Turístico  
Dirección de Mercadeo  
Departamento Jurídico  
Auditoría Interna  
Departamento Financiero  
Unidad de Información Pública

